

En la Ciudad de México, a **siete de febrero del dos mil veinte**, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **número Quince**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, artículo 11 fracción I, XI, 65, 97, 98, 99 y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 43, 44, 100, 101 y 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre el asunto que a continuación se enlista:

A) Análisis y aprobación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2019.**

ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p>Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2019, de conformidad con los artículos 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016</p> <p>Comisión de Evidencia de Evidencia y Manejo de Riesgos:</p>	<p>OIC, UDT y PC Se confirma</p>



ae

SALUD



COFEPRIS

SALUD COFEPRIS

MEMORÁNDUM

Punto: Lic. Rafael Cheung Flores, titular de la Unidad de Responsabilidad y Presidencia del Comité de Vigilancia de la COEIDRS.		PRIO: MEDIO	
De: Q. Alda Coyote Estrada, Directora Ejecutiva de Manejo de Riesgos y Prevención de Daños de Emergencia y Atención de Riesgos.		FECHA: 14 ENE 2020	
LUGAR: Ciudad de México		HORA: 12:00 hrs	
REVISIÓN: Ejecutivas Firmadas por la CEMAR como se sugiere		MEMORÁNDUM NO. CEMAR/NO/02 / 2020	
SISTEMA de 2019			

En cumplimiento con la obligación en el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental suscrita en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Mayo de 2016 y en respuesta a su oficio COA/CLUB/NO/01/2019, mediante el cual solicito se haga de su conocimiento el fin de las reservas de personal que esta Comisión de Ejecutiva y Manejo de Riesgos autorizó en el primer semestre del 2019, la siguiente que esta Unidad Administrativa reserva 2 personas con las siguientes características: **MEMORÁNDUM NO. 123/0072719 Y 219/0072719** (se adjunta formato de datos debidamente resguardados)

Le avisar en cumplimiento de las obligaciones de los artículos 57 y 60 de la mencionada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que el carácter reservado respectivamente a las personas designadas o contratadas, como reserva, no implica que dichas personas no puedan ser designadas o contratadas en otros ámbitos de la organización y que, en consecuencia, no se garantiza su permanencia en el sector público. Asimismo, se informa que la reserva de personal no implica que el personal reservado no pueda ser designado o contratado en otros ámbitos de la organización, sino que se garantiza su permanencia en el sector público. Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda o comentario.

SURRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE MANEJO DE RIESGOS

[Firma]
Q. ALDA COYOTE ESTRADA

Q. ALDA COYOTE ESTRADA
 Directora Ejecutiva de Manejo de Riesgos y Prevención de Daños de Emergencia y Atención de Riesgos
 Unidad de Responsabilidad y Presidencia del Comité de Vigilancia de la COEIDRS
 Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México
 Teléfono: (55) 5622 1000 ext. 2222
 Correo electrónico: acoyote@cofepris.gob.mx

2020
 LEONA VICARIO

Secretaría General:



2020
LEONA VICARIO

[Firma]

SALUD

COFEPRIS

SALUD COFEPRIS

MEMORANDUM

Unidad de Transparencia

Dr. Carolina Ibarra Ramirez, Secretaria de Salud

Coahuila de Zaragoza, Mexico

20 de Junio, 2020. Clasificación y desclasificación de expedientes reservados segundo semestre 2019

MEMORANDUM NO. OC/CFIS/ 029 /2020

El presente memorando COCULDE/SS/2020, tiene como objeto el Centro Integral de Salud de Coahuila de Zaragoza, en el presente se solicita a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, que se encuentre a la espera de la respuesta de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, para que se realice la clasificación y desclasificación de los expedientes reservados segundo semestre 2019, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública y al Procedimiento Administrativo, de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, y de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, para que se realice la clasificación y desclasificación de los expedientes reservados segundo semestre 2019, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública y al Procedimiento Administrativo, de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, y de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Atentamente,
Q.F.B. CAROLINA IBARRA RAMIREZ
SECRETARIA DE SALUD

ATENCIÓN
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS

Q.F.B. CAROLINA IBARRA RAMIREZ

SECRETARIA DE SALUD



Coordinación General del Sistema Federal Sanitario:

Secretaría de Salud, Calle de la Salud, No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México

TEL: 56 23 60 57 00

TEL: 56 23 60 57 00



2020 LEONA VICARIO

Handwritten signature

SALUD



COFEPRIS

SALUD COFEPRIS

MEMORÁNDUM

Para: Lic. Rafael Chong Flores, Coordinador General, Jefe de Grupo y Consultivo y Titular de la Jefe de Dependencia
 De: Dr. Alejandro Nieto Rodríguez, Comisario de Operación de Operación Sanitaria
 ASUNTO: Expediente de Clasificación y Desclasificación de Expedientes Reservados por el área de Operación Sanitaria
 LUGAR: Ciudad de México
 FECHA: 13 de enero de 2020
 HORA: 12:00 hrs
 MEMORÁNDUM NO. COS/0302/2020

Se hace referencia al informe COCI/DE/02/2019 en donde se solicita se envíe el reporte correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, por parte de la Unidad Administrativa referente a la Clasificación y Desclasificación de Expedientes Reservados por el área de Operación Sanitaria.

Al respecto se proporciona el semestre correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 por parte de esta Comisión de Operación Sanitaria no se incluye el reporte que dicho reporte fue enviado a los sistemas de correo electrónico de la Unidad Administrativa de Operación Sanitaria.

Se otorga copia del presente memorándum.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 COMISIONADO DE OPERACION SANITARIA

DR. ALEJANDRO NIETO RODRIGUEZ

2020
 LEONA VICARIO



2020
 LEONA VICARIO

ae

2016, se emite voto a favor del asuntos tratados en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para la aprobación de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados del segundo semestre de 2019**, que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran esta COFEPRIS, lo anterior en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de **las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Asimismo se solicita que una vez aprobada la información respecto del índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS del segundo semestre de 2019 correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2019, se realicen las gestiones correspondientes a través de la Unidad de Transparencia para su publicación.

COMENTARIOS EMITIDOS POR UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con los artículos: 23, fracción VI,100,101, 102, 103,104,105,106,107,108, 109, 110,111,112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100,101,102,103,104,105,106, 107,108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, se emite voto a favor del asunto tratado en la **Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Convocatoria para Expedientes clasificados como reservados y desclasificados del segundo semestre 2019** que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran esta COFEPRIS, lo anterior en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley



2020
LEONA VICARIO



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Asimismo se solicita que una vez aprobada la información respecto del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclassificados que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS del segundo semestre de 2019 correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2019, se realicen las gestiones correspondientes para su publicación.

COMENTARIOS EMITIDOS POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

En mi carácter de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, miembro propietario del Comité de Transparencia en la COFEPRIS y de conformidad con los artículos; 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, se emite voto a favor del asunto tratado en la **Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Convocatoria para Expedientes clasificados como reservados y desclasificados del segundo semestre 2019** que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran esta COFEPRIS, lo anterior en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Asimismo se solicita que una vez aprobada la información respecto del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclassificados que reportaron las Unidades Administrativas de la COFEPRIS del segundo semestre de 2019 correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2019, se realicen las gestiones correspondientes para su publicación.

ACUERDOS

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DE TRANSFERENCIAS

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DE TRANSFERENCIAS

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DE TRANSFERENCIAS

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DE TRANSFERENCIAS



2020

LEONORA VICARIO

CT/COFEPRIS- IECRYD-200207: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de la información remitida por las Unidades Administrativas que integran esta Comisión para dar cumplimiento a lo establecido artículos 23, fracción VI,100,101, 102, 103,104,105,106,107,108 109, 110,111,112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100,101,102,103,104,105,106, 107,108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, razón por la cual se tiene por aprobado de forma unánime el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2019.**

Derivado de lo antes citado este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Derivado de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia da cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 23, fracción VI,100,101, 102, 103,104,105,106,107,108 109, 110,111,112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100,101,102,103,104,105,106, 107,108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a los establecido por el numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, se instruye que una vez aprobado por el Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2019, se realice la publicación correspondiente.



TERCERO: Notifíquese la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación al el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2019. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por unanimidad de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Maricarmen Flores Soberón, Gerente de Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Secretario General miembro del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal; con fundamento en el oficio SC/701/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 emitido por el Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de COFEPRIS; Lic. Margarita Lilia Quijano Bencomo Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente del Titular del órgano Interno de Control, en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia de conformidad con lo instruido en el Oficio OIC/059/2019 de fecha 30 de abril de 2019; y Lic. Rafael Chong Flores Coordinador General Jurídico y Consultiva y Titular de la Unidad de Transparencia y miembro del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

MTRA. MARICARMEN FLORES SOBERÓN



LIC. MARGARITA LILIA QUIJANO BENCOMO

LIC. RAFAEL CHONG FLORES

